



## Contrato N° 22/2025

Entre la Municipalidad de San Miguel, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq./ Juan González de la ciudad de San Miguel Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Elvina Hilaria González de Díaz, con Cédula de Identidad N° 874.995, Intendente Municipal, acompañada de la Abg. Sofía Antonia Díaz de López, con Cédula de Identidad N° 4.496.695, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO L&J con RUC N° 3225056-8, domiciliada en la calle María Auxiliadora del Barrio Santa Lucía de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el señor Marcos Antonio López García, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINAS.

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato instrumentada a través de póliza de seguro o garantía bancaria.

### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 468709.

### Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2025, convocado por la Municipalidad de San Miguel. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. S.M. N° 144/2025.

### Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	MESA DE REUNIONES DE MADERA, RECTANGULAR CON BASE DE METAL PARA PERSONAS	Grupo L&J	Nacional	Unidad	1,00	3.200.000	3.200.000

Marcos A. López G.  
Propietario Grupo L & J





Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	MESA DE ESCRITORIO DE MADERA CON 4 CAJONES CON CERRADURA	Grupo L & J	Nacional	Unidad	1,00	2.800.000	2.800.000
3	SILLA GIRATORIA CON POSABRAZOS Y RESPALDERO EN MALLA. COLOR NEGRO	Grupo L & J	Nacional	Unidad	6,00	1.000.000	6.000.000
4	SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVA TAPIZADA EN CUERINA CON POSABRAZOS Y PATAS CROMADAS. COLOR NEGRO	Grupo L & J	Nacional	Unidad	1,00	2.000.000	2.000.000
5	SILLA GIRATORIA TIPO DIRECTOR TAPIZADA EN CUERINA CON POSABRAZOS Y PATAS CROMADAS. COLOR NEGRO	Grupo L & J	Nacional	Unidad	1,00	1.250.000	1.250.000
6	SILLA GIRATORIA CON POSABRAZOS, RESPALDERO EN MALLA Y PATAS CROMADAS. COLOR NEGRO	Grupo L & J	Nacional	Unidad	2,00	1.300.000	2.600.000
<b>Precio Total</b>							<b>17.850.000</b>

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 17.850.000.- (Guaraníes, Diecisiete millones ochocientos cincuenta mil) – IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

#### Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Prof. Lilian Concepción Latorre de Riveros.

Cargo/s: Directora Administrativa y Financiera.

Dependencia/s: Administración y Finanzas.

#### Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Marcos A. López G.  
Propietario Grupo L & J





## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel, República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



Abg. Sofia Antonia Díaz de López  
Secretaria Municipal



Prof. Elvina Hilaria González de Díaz  
Intendente Municipal

Marcos A. López G.

Marcos Antonio López García  
Propietario  
GRUPO L&J  
RUC N° 3225056-8



GRUPO  
0972 338 602